

LA INTEGRACIÓN SOCIO-EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN INFANTO-JUVENIL MAGREBÍ EN LA REGIÓN DE MURCIA

Ángel González Hernández
M^a. Antonia Madrid Izquierdo
Universidad de Murcia

1. EL FLUJO DE LA MIGRACIÓN MAGREBÍ EN MURCIA: SITUACIÓN ACTUAL

Primero vinieron sus padres y años más tarde llegaron con sus madres. En el Proceso de Regularización iniciado en 1991 Murcia se convierte en la tercera provincia de España, por detrás de Madrid y Barcelona, en *solicitudes de regularización de situaciones ilegales*. Según datos del Ministerio del Interior en marzo de 1992 en Murcia se habían presentado 6.170 solicitudes de regularización, cifra que supone el 4,6% del total de España.

En cuanto al total de mujeres inmigrantes, la diferencia con respecto al sexo contrario es muy significativa, el mayor número de mujeres que se regularizó en la Región en 1991 en total fueron 140, tienen un origen urbano, no ocurría así con sus compañeros, ya que en 1991 el 67,2% del total proceden de Ouxda. Sin embargo, en el contingente de 1994 el 50% son mujeres de Ouxda, lo cual reafirma la intención de permanencia en nuestra Región de familias procedentes de esta zona oriental de Marruecos limítrofe con Argelia, en un intento de inicio del *reagrupamiento familiar*. Este aumento de inmigrantes marroquíes de ambos sexos ha supuesto la llegada de menores y jóvenes procedentes de estas zonas rurales y agrarias marroquíes.

Según fuentes de la Dirección Provincial de Educación, de la Región de Murcia, el número de alumnos matriculados en Centros Educativos no univer-

sitarios de carácter público ha aumentado de manera espectacular en los últimos años; así, que en 1994 había matriculados apenas unos 300 alumnos inmigrantes, cifra que se incrementa hasta un total de 1176 en el curso escolar 1996-1997, de los cuales algo más del 50% son de procedencia marroquí (605 alumnos). La distribución de estos menores marroquíes en el sistema público educativo en la Región de Murcia no es precisamente homogénea, dándose la circunstancia que la mayoría de ellos cursan primaria o primer ciclo de la E.S.O., lo que arroja un estancamiento considerable en este nivel educativo y expresa el corte del periodo educativo obligatorio que es de exigencia legal para todos los niños y adolescentes en el territorio español.

En cuanto a las zonas preferentes de asentamiento del colectivo magrebí en la Región de Murcia, primeramente tenemos el Campo de Cartagena¹ seguido de la huerta de Murcia. Este hecho ha producido un incremento muy significativo del alumnado inmigrante, así tenemos que por ejemplo el municipio de *Torre Pacheco* pasa de tener *cuarenta y dos* alumnos/as inmigrantes en el curso 95-96 a *noventa y dos* en el curso 96-97, el de *Murcia* pasa de *cuarenta y tres* a *ochenta y nueve*, el municipio de *Cartagena* de *cincuenta y siete* a *ochenta y nueve*, *San Javier* de *once* a *treinta y seis* y *Fuente Álamo* de *uno* a *veintinueve* alumnos/as inmigrantes en el curso 96-97. Esta curva ascendente de población infanto-juvenil inmigrante procedente, como anteriormente apuntamos, de la zona oriental de Marruecos, supone la urgente necesidad de planificar y ordenar programas desde el ámbito educativo y social, con el fin de atender las necesidades específicas de estos menores y jóvenes que, en la mayoría de los casos, se encuentran con un nuevo mundo “desconocido”, con otro idioma, otra cosmovisión religioso-moral y otras claves culturales.

La protección social y educativa de estos menores extranjeros debe fundamentarse, ante todo, en la defensa de los derechos del niño, así lo expresa en su texto el nuevo Reglamento nº 155/1996, de ejecución de la Ley de Extranjería que en esta ocasión dedica una sección de su articulado expresamente a los menores extranjeros, reconociendo el derecho a la enseñanza *básica, obligatoria y gratuita* en idénticas condiciones que los españoles, concretamente conforme a lo dispuesto en la L.O.G.S.E., indicándose, a su vez, que los menores extranjeros serán tratados según las directrices de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989² y la Ley de Protección Jurídica del Menor, tratamiento jurídico que supone que los menores extranjeros tendrán derecho a la *asistencia sanitaria* y a las demás *prestaciones sociales*. Marco legal que obliga a los poderes públicos a generar *programas de atención específica* para estos sectores de población infanto-juvenil.

Todo ello apunta a que los programas del Ministerio de Educación y Cultura deben dar respuestas a las necesidades específicas de este colectivo, como son los cursos de religión, de lengua materna, etc... para poder garantizar la igualdad de oportunidades. Por otro lado, qué duda cabe que el Sistema Público de Servicios Sociales como conjunto de equipamientos, servicios y prestaciones sociales, cobra un gran protagonismo, dado que la mayoría de estos menores proceden de familias con escasos recursos económicos y cuentan además con verdaderas dificultades de integración, por las razones de diferencias culturales que anteriormente expresábamos.

Así mismo, nadie duda de que *los ayuntamientos* constituyen la administración más próxima a los ciudadanos, y por ello se convierte en la mejor conocedora de los problemas de los mismos. En este sentido la implantación generalizada del *Plan Concertado* por todo el Estado español para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales: Información y Orientación, Ayuda a Domicilio, Alojamiento Alternativo y Prevención e Inserción Social, sirve para reforzar el papel de las corporaciones locales ante la prestación de estos servicios (art. 25.2k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local). Por todo ello la atención específica desde los Servicios Sociales a estos jóvenes y menores inmigrantes se hace imprescindible, en *coordinación* estrecha con el *Sistema de Enseñanza Obligatoria* (Educación Infantil, Primaria y Secundaria) y junto a la oferta de programas educativos vigentes (F.P., ciclos formativos medio y superior, programas de garantía social, Programas Europeos, etc.), si realmente pretendemos el desarrollo pleno de estos menores y jóvenes, y al objeto de prever con ello situaciones de marginación y, en casos extremos, de exclusión social.

2. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO Y EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

Nuestra propuesta se centra ante todo en la cooperación que debe darse entre el Sistema Educativo y el Sistema Público de Servicios Sociales. Partimos de la necesaria labor de apoyo económico y técnico que los ayuntamientos deben prestar a las familias inmigrantes a través de los servicios sociales de base, proporcionando “mediadores sociales” suficientemente cualificados, con el objeto de facilitar su integración.

Para que todo este proceso sea posible, el Sistema Educativo deberá propiciar actuaciones específicas con el alumnado inmigrante, con el profesorado y con el alumnado autóctono, todas ellas referidas a la enseñanza obliga-

toria. Por otro lado proponemos acciones y elementos de refuerzo a este proceso de integración: la formación profesional de los mayores de 16 años, la atención formativa específica a la mujer inmigrante, dado el papel cultural tan importante que juega en la transmisión de valores.

Así como el desarrollo de campañas de sensibilización y concienciación social dirigidas a la ciudadanía en general. También queremos referenciar la necesidad de potenciar el asociacionismo de los inmigrantes, bien como asociaciones de inmigrantes o como miembros de asociaciones más generalistas favoreciendo por tanto su participación en el tejido social.

2.1. Educación obligatorio, actuaciones con:

Alumnos/as Inmigrantes:

- * Clases de Lengua Materna (Árabe). Impartida por profesor de apoyo.
- * Clases de Religión Musulmana. Impartida por profesor de apoyo.
- * Programas de Ocupación del Tiempo Libre. Talleres diversos organizados por O.N.G's. Campamentos Vacacionales.
- * Orientación y Formación Profesional (Educación Compenstoria en 2º de la E.S.O.).

Todo ello facilitaría en gran medida su integración social y evitaría la marginación.

Profesorado:

- * Programas Formativos de Sensibilización en Educación Intercultural.

Con el fin de corregir los déficits del profesorado en relación al conocimiento de otras culturas y sus diversas manifestaciones.

Alumnos/as Autóctonos/as:

- * Educación en valores de respeto, tolerancia y aceptación del otro, contra el racismo y la xenofobia.
- * Programas de Ocupación del Tiempo Libre. Talleres diversos desarrollados por O.N.G's. Campamentos Vacacionales.

Con objeto de modificar actitudes de rechazo y prejuicios racistas que día a día se van instalando en el alumnado español, ante la presencia de personas de otras etnias y culturas. Sobretudo en los alumnos y alumnas de Secundaria como se pone de relieve en el reciente estudio del profesor Tomás Calvo Buezas.

2.2. Elementos de apoyo a la integración de este colectivo infanto-juvenil inmigrante

Cursos de Formación Ocupacional y Profesional para inmigrantes mayores de 16 años:

- * Programas de Garantía Social para los que no alcanzan los objetivos de la E.S.O. mayores de 16 años y menores de 21.
- * Ciclos Formativos grado medio y superior de F.P. específica.
- * Iniciativa empleo-integra (Fondo Social Europeo).
- * Iniciativa empleo-youthstart (Fondo Social Europeo).

Dirigidos a jóvenes y mayores inmigrantes que pretenden insertarse laboralmente.

Programas formativos específicos para mujeres inmigrantes:

- * Eeducación de Adultos/as.
- * Proyectos enmarcados en la iniciativa Empleo-Now (Fondo Social Europeo).
- * Proyectos enmarcados en la iniciativa Empleo-Integra (Fondo Social Europeo)

Dado el papel tan importante que juegan las mujeres inmigrantes tanto en el proceso de socialización de los menores como transmisoras de valores culturales, como en el proceso de reagrupación familiar y de integración de estas familias, sirviendo de puentes entre las mismas y la población de acogida.

Cursos de sensibilización dirigido a padres y madres sobre las necesidades y dificultades con las que se encantan las familias inmigrantes:

A través de las asociaciones de padres y madres de los distintos centros educativos, con el fin de dar a conocer la realidad con que se encuentran estos menores y sus familiares para que, como sociedad civil, colaboren en la labor de integración de los mismos.

Formación de Agentes mediadores en el proceso de integración de este colectivo:

- * Cursos de Formación de profesionales para que medien en este proceso

El perfil profesional de estos agentes se corresponderá con el de un técnico experto en educación intercultural, en habilidades sociales, dinámica de grupos; conocedor de todos los servicios y prestaciones socio-educativas, a la vez que estará especialmente sensibilizado con las dificultades que conlleva la inmigración económica. Este profesional mantendrá contacto fluido con los Servicios Sociales Comunitarios de su zona, con el fin de recibir de forma inmediata las demandas concretas. Actuando como mediador en temas de

reagrupamiento familiar, educación de los menores inmigrantes, orientación profesional de la población juvenil, atención de las mujeres inmigrantes, a la vez que programará actuaciones de sensibilización con la población de acogida para favorecer la cooperación y la integración social del colectivo que nos ocupa. Perfectamente el mediador intercultural podrá pertenecer a una asociación de inmigrantes, o una O.N.G., convirtiéndose en elemento clave en el proceso de integración de estos menores.

CONCLUSIÓN

La Integración Social del colectivo infanto-juvenil inmigrante magrebí en la Región de Murcia, pasa por la acción coordinada del Sistema Educativo y los Servicios Sociales de la Región de Murcia en primer lugar. Sin perder de vista la labor de apoyo de las organizaciones que trabajan a favor de la integración de los inmigrantes (O.N.G.s, asociaciones de inmigrantes, voluntariado, etc.), actuando de manera complementaria en un ámbito concreto con la prestación de los diferentes servicios que resultan imprescindibles para hacer realidad la paulatina integración de este colectivo, presentando, por otro lado, la identidad cultural específica que salvaguarda una asimilación brutal que les convertiría en población marginaria.

NOTAS FINALES

¹ Según el estudio "La inmigración en la Región de Murcia" publicado en 1997 por el Consejo Económico y Social, entre el 65 y 70% de los marroquíes asentados en la Región de Murcia se encuentran localizados en el Campo de Cartagena, entendiéndose por tal, la superficie que abarca al término municipal de Cartagena y a los municipios de Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Fuente Álamo y La Unión, así como las pedanías de Aviletes, Baños y Mendigo, Cañadas de San Pedro, Corvera, Gea y Truyols, Lobosillo, Los Martínez del Puerto, Sucina y Valladolides, todas ellas del término municipal de Murcia.

² Publicación de la Ratificación de España de la Convención sobre los Derechos del Niño (B.O.E. nº. 313 de 31/12/1990).

El *art. 29. c*) Inculcar al niño el respeto a sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país del que sea originario y de las civilizaciones distintas a la suya. .

d) preparar al niño para la paz, la tolerancia, la igualdad de sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos.

El *art. 30.* en los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena... el derecho que les corresponde a los menores a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión o emplear su propio idioma.

BIBLIOGRAFÍA

- CHILLÓN CORBALÁN, J. L.(1997): “La Inmigración en la Región de Murcia”. Colección Estudios nº 6. El Consejo Económico y Social. de la Región de Murcia.
- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.(Marzo 1995): “Los Municipios y la Integración Social de los Inmigrantes”. Análisis y propuestas de actuación.
- IZQUIERDO ESCRIBANO, A.(1992): “La Inmigración en España 1980-1990”. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- MARIÑO MENÉNDEZ, F. M y Otros. (1995). “Derecho de Extranjería, Asilo y Refugio”. Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).
- REGIÓN DE MURCIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (1997): “El Sistema Público de Servicios Sociales”.